CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA 2022-2024

CONVOCATORIA 2024 DE PROMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO

La Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con base en los artículos 73, 74, 75 fracción IV, 76, 78, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y demás relativos y aplicable del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Cuernavaca, convoca a todas las personas integrantes del Servicio de Carrera Policial de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano con vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina, interesadas en participar en el proceso de promoción para 13 (trece) plazas de policía tercero, 3 (tres) plazas de policía segundo y tres plazas de policía primero bajo los siguientes consideraciones:

NOMBRES PRECISOS DE LAS VACANTES

PLAZAS DE POLICÍA TERCERO
SUELDO A PERCIBIR: $15, 300.86 (Quince mil trecientos pesos 86/100 M.N.) Mensuales
ESTUDIOS MÍNIMOS: Bachillerato o Preparatoria

PLAZAS DE POLICÍA SEGUNDO
SUELDO A PERCIBIR: $16, 669.71 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 71/100 M.N.) Mensuales
ESTUDIOS MÍNIMOS: Bachillerato o Preparatoria

PLAZAS DE POLICÍA PRIMERO
SUELDO A PERCIBIR: $18, 208.98 (Doce mil diez pesos 00/100 M.N.) Mensuales
ESTUDIOS MÍNIMOS: Bachillerato o Preparatoria

BASES

PRIMERO. Personas a las que se dirige. Esta Convocatoria se dirige a las personas que formen parte del Servicio de Carrera Policial de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano.

SEGUNDO. Objeto. Este concurso tiene por objeto otorgar a las personas integrantes del Servicio de Carrera Policial de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano, el grado inmediato superior, conforme a lo establecido en el capítulo XVI de "Promoción" previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Cuernavaca, las cuales serán acorde al número de plazas vacantes y la suficiencia presupuestal emitida por la autoridad competente.

TERCERO. Requisitos que deben reunir las y los aspirantes. Las y los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos a la fecha de su inscripción al concurso:

A. Tener Clave Única de Identificación Policial (CUIP)

B. Contar con Certificado Único Policial vigente

C. Contar con evaluación de control de confianza vigente con resultado aprobado;

D. Tener vigente licencia de portación arma de fuego

E. Presentar constancias de cursos implementados por la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano del municipio de Cuernavaca.

F. No tener procedimientos en asuntos internos, en Fiscalía de Combate a la Corrupción, Derechos Humas o algún proceso penal.

G. Contar con la antigüedad mínima en el grado y servicio, de acuerdo a cada jerarquía y la edad límite para permanecer en el cargo, como lo prevé el artículo 188 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Cuernavaca.

H. No estar en ninguna etapa del proceso de pensión por jubilación o por cesantía avanzada.

I. Haber observado buena conducta.

J. Acreditar que ha concluido la enseñanza media superior o equivalente (preparatoria o bachillerato) y en el caso de la licenciatura, contar con cédula profesional debidamente expedida por la autoridad competente;

K. Acreditar satisfactoriamente los exámenes de oposición que se aplicaran para ocupar las plazas ofertadas, para lo cual la calificación mínima aprobatoria será de 8.5 (ocho punto cinco).

CUARTO. Proceso de inscripción. Durante el periodo de inscripción, señalado en el calendario contenido en la presente Convocatoria, las y los aspirantes deberán de presentar su solicitud debidamente firmada, anexando la documentación solicitada ante las oficinas de Dirección administrativa de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, ubicada en la Avenida H. Colegio Militar, número 109, de la Colonia Buena Vista, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130. Una vez inscritas, las y los aspirantes no podrán modificar el escrito de solicitud ni anexar documento alguno.

La recepción documentos para la inscripción se cerrará a la 16:00 horas del día en el que concluye la inscripción de acuerdo con el calendario contenido en esta Convocatoria. Las solicitudes que se reciban con posterioridad a esa hora se tendrán por no presentadas.

Corresponderá a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, verificar que las solicitudes contengan toda la información y documentos requeridos. Para dudas relacionadas con el desarrollo del Concurso, las y los participantes podrán contactar a los siguientes números 3181854 y 7773633527 No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que la descrita en esta base

QUINTA.- Documentos necesarios para la inscripción. Los documentos que las personas aspirantes a promoción deberán anexar a su formato de inscripción, son los siguientes:

1. Solicitud dirigida a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, con la expresión de motivos para participar en la presente convocatoria.
En este documento los aspirantes a promoción deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, relativas a que la persona aspirante:
   - Cuenta con la nacionalidad mexicana.
   - Está en pleno ejercicio de sus derechos.
   - tiene un modo honesto de vida.
   - No ha sido condenada o condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año.
2. Identificación oficial.
3. Credencial vigente de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano.
4. Último recibo de pago.
5. Documento que acredite grado de estudios correspondiente.
6. Constancias de capacitación. (Indispensables, Formación Inicial y competencias básicas de la Función para Policía Preventivo)
7. Copia simple de la portación de arma de fuego.

SEXTA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano tendrá la facultad de verificar, en todo momento, la veracidad de la información y documentación que las personas aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se estará a lo dispuesto en las causas de descalificación señaladas en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Lista de personas aceptadas al concurso. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos con base en la documentación e información proporcionada por las personas participantes y elaborará la lista de personas aceptadas al concurso.

La lista de personas aceptadas al concurso será publicada, con efectos de notificación para todas las y los aspirantes, en las instalaciones de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, por lo que las personas que no aparezcan en la lista quedarán notificadas de su no admisión al concurso, con independencia del conocimiento de las razones que justifican esa determinación

OCTAVA. Cuestionario de evaluación. Este concurso tiene por objeto seleccionar a las personas que por conocimiento y aptitud se les otorgará el grado inmediato superior en términos de la reglamentación vigente.

La evaluación del concurso constará de dos evaluaciones con los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Evaluación de conocimientos	80%
Evaluación de eficiencia policial (Para este punto se tomara en cuenta el número de puestas a disposición realizadas durante tres años anteriores, si cuenta con procedimientos disciplinarios que hayan culminado en sanción administrativa, derivado de actos u omisiones en el ejercicio de funciones, así como los cursos en los que hayan participado relacionados con el ámbito policial.)	20%

NOVENA. Aplicación del cuestionario.
1. En la fecha indicada en el calendario establecido en esta Convocatoria, las y los participantes resolverán el cuestionario.
2. El cuestionario se realizará en el día, hora y lugar que señale la notificación señalada en el párrafo segundo del SEPTIMO punto de la presente convocatoria, previo registro e identificación que se llevará a cabo en los términos que se determinen en la lista de las personas aceptadas al concurso.
3. Las y los participantes dispondrán de hasta 3 hrs. (tres horas) para responder el cuestionario correspondiente.
5. La calificación final será otorgada sobre 40 puntos.
6. Para determinar la calificación obtenida por las y los participantes, podrá tomarse como parámetro de evaluación la nota más alta obtenida en el cuestionario.

DÉCIMA. Calificación final y lista. Las personas que obtengan calificación más alta serán evaluadas en conjunto con la evaluación de eficiencia policial, y en caso de aprobar esta misma, se les otorgara el grado inmediato superior para el que se haya concursado.

En el caso que el concursante no obtenga un resultado favorable en la evaluación de eficiencia policial, se le dará oportunidad a la persona que haya obtenido el lugar inmediato siguiente de la evaluación de conocimientos.

En caso de empate, la Comisión determinará las bases para señalar a quién le corresponderá el grado inmediato superior.

DÉCIMA PRIMERA. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de las personas participantes:
I. Realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el concurso, con las y los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano.
II. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad o error de cualesquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso. Se considerará como omisión de documento el que se presente ilegible o incompleto.
III. No realizar el cuestionario el día y hora señalados, previo registro. NO HABRÁ LUGAR A CAUSAS JUSTIFICADAS DE NO PRESENTARLOS.
IV. No contar con alguno de los requisitos previstos en la presente convocatoria.
V. Advertir por parte del aplicador durante la sustentación de la evaluación, cualquier conducta que pueda considerarse deshonesta por parte del concursante.

DÉCIMA SEGUNDA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.
Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, en el ámbito de su competencia. De igual forma se podrá modificar la Convocatoria respectiva, aun cuando esté publicada, si existe motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que lo justifiquen.

DÉCIMA TERCERA. Conformidad. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que la persona concursante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad con los mismos y con esta Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA, CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERIODO
Publicación de convocatoria	18 de abril de 2024
Entrega y recepción de documentos	Del 19 al 26 de abril 2024
Publicación de lista de candidatos	30 de abril 2024
Aplicación de Cuestionarios	06 de mayo 2024
Entrega de resultados	10 de mayo 2024

DÉCIMA CUARTA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día 18 del mes de abril del año 2024, la cual se le dará difusión a través de las diversas redes sociales de la Dependencia, así como en lugares visibles en las instalaciones de la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano.

DÉCIMA QUINTA. La vigencia de la presente convocatoria será hasta la conclusión de los procesos que alude la misma.

ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS

VERÓNICA ATENCO PÉREZ
SÍNDICA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL

CARLOS DE LA ROSA SEGURA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO